

se ha existido de la Alcabala y Ciento de Terra y
Bellota y Agostados, se reduzca a onbre de por Ciento,
Con lo demas q contiene: Del Ayuntamiento en su intere
licenzia. A conde se lleve ala Junta de Propios y tan

para q se conste.

Papel del Sr. D. Oros vni papel del m. Ayuntamiento de esta D. N. A.
Intend. vobre la Cobranza de deuda } de veinte y quatro del proximo sep. en q. manifestada
esta Ciu. que por la resoluzion comunicada en
onbre del coniente, en virtud de acuerdo del Consejo pleno
se manda que inmediatamente se cobren todas las
deudas que se hazen a favor de los Propios, y se trasladen
y diligencian de esta tesoreria de deudas los sobrantes
de dicho efecto: Del Ayuntamiento en tenor de esta
del de terminacion = A conde que para verificarse
su entero cumplimiento, pare a la Junta Municipal

o lo Papel de deuda en q.

Titulo de Alcaide } D. Oros vni papel del m. Ayuntamiento de esta D. N. A.
del Contraste de } mano, expedida en D. N. de p. nro. a ser en el proximo sep.
Juan Josef de la } refrendada del Sr. D. Manuel de Tizpuz y de din

Pro de la M. Camara: Bilagual, haxe merced.
el Rey Nro. de nra. Juan Josef de la Regueray
Cenho del Oficio de Alcaide de la Casa Contraste de

